

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES**

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA



**INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31
DE DICIEMBRE DE 2016**

SAN SALVADOR, 21 DE MARZO DE 2018



**Señores
Junta Directiva del
Instituto Salvadoreño de Turismo
Presente.**

El presente informe contiene los resultados de la Auditoría Financiera, practicada al Instituto Salvadoreño de Turismo, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, mediante la cual evaluamos la gestión financiera, el sistema de control interno y el cumplimiento a la normativa. Realizamos la auditoría en cumplimiento a lo que establecen los artículos 195 de la Constitución de la República y al artículo 5, numerales 1, 3, 4, 5 y 16; 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En el transcurso de nuestro examen identificamos algunas condiciones que fueron comunicadas oportunamente a la Administración, quienes presentaron evidencia con la cuales algunas fueron subsanadas, con excepción de las contenidas en este informe.

1.1.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

En nuestra opinión el Dictamen es con Salvedad, sobre las cifras presentadas en los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con los resultados obtenidos de nuestros procedimientos.

1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Los resultados de nuestras pruebas sobre Aspectos Financieros revelaron la condición reportable siguiente:

1. Diferencias entre saldos de Estados Financieros y Documentación Administrativa.
2. Deficiencias en Registros Contables.



1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Los resultados de nuestras pruebas sobre el Control Interno revelaron la condición reportable siguiente:

1. No remisión de reporte de consumo de existencias a contabilidad.

1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas sobre el Cumplimiento Legal no revelaron condiciones reportables.

1.1.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Durante el análisis que efectuamos a los informes de Auditoría Interna de la Entidad, no encontramos condiciones para ser incorporadas al presente borrador de informe.

Con relación a los informes de Firmas Privadas de Auditoría, la Entidad contrató y obtuvo los resultados detallados siguientes:

El informe de la Auditoría Fiscal presenta un Dictamen del Auditor Independiente para Propósitos Fiscales, realizado por la firma BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. con Registro Profesional No. 3457 y no reporta hallazgos.

1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA ANTERIOR

Realizamos el seguimiento al Informe de Auditoría Financiera al Instituto Salvadoreño de Turismo correspondiente al período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, el cual contiene 6 recomendaciones de cumplimiento legal.

Obtuvimos la información sobre las acciones tomadas por la Administración con lo cual evidenciamos el cumplimiento de las recomendaciones, conforme a lo establecido en la Normas.

1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Durante la ejecución de la presente auditoría, comunicamos por escrito los resultados de nuestro examen al Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), quien nos presentó comentarios y evidencia documental, los que fueron tomados en cuenta para la presentación de los resultados del presente informe.



1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los auditores analizamos las evidencias y comentarios presentados por la Administración, los cuales han sido considerados para emitir nuestro informe.



2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN CON SALVEDAD

Señores
Junta Directiva
Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU)
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

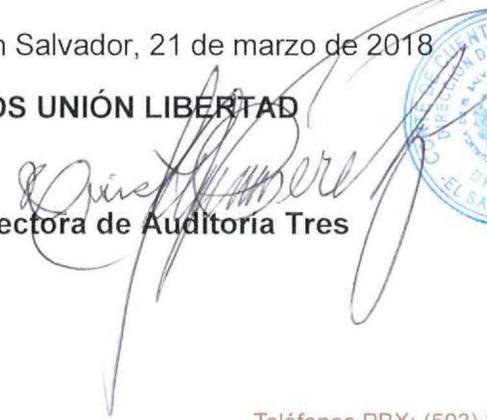
Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Como resultado de la auditoría, encontramos las siguientes observaciones: Diferencias entre los Saldos de Estado de Situación Financiera y los documentos Administrativos.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo anterior los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 21 de marzo de 2018

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA,
2. ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO,
3. ESTADO DE FLUJO DE FONDOS,
4. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA,
5. NOTAS EXPLICATIVAS.

Los Estados Financieros quedan anexos a éste informe.



2.3 HALLAZGOS FINANCIEROS

1. Diferencias entre los saldos del Estado de Situación Financiera y los Controles Administrativos

Comprobamos diferencias entre los controles administrativos con los saldos de: las existencias Institucionales y de los Bienes Depreciables del Estado de Situación Financiera así:

a) Detalle de Existencias Institucionales

Meses	Objeto Específico	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo según ESF (\$)	Saldo según reporte de Existencias Sección de Inventario (\$)	Diferencia (\$)
Agosto	61102	23117002	Maquinarias y Equipo	8,731.30	7,731.30	1,000.00
Diciembre	54111	23111001	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	11,461.96	16,834.05	(5,372.09)

b) Detalle de Bienes Depreciables

Objeto Específico	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Según ESF (\$)	Saldo según Reporte de Bienes Muebles Mobiliario y Equipo al 31/12/2016 (\$)	Diferencia (\$)
61102	24119002	Maquinaria, Equipo	254,318.54	259,763.62	5,445.08
61104	24119004	Equipo Informático	58,107.94	46,083.61	12,024.33
61108	24119005	Herramientas y Repuestos	24,930.54	33,316.41	8,385.87
	24199001	Bienes Inmuebles	(2,218,070.40)	(2,698,333.82)	(480,263.42)

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su Art. 61 Responsabilidad por acción u omisión, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo".

La Normativa para el Uso de Documentos y Registros y Conciliación Periódica de Registros, aprobada en Acta No. 20/2016 del 30 de agosto de 2016, en Numeral 5. Lineamientos Generales, apartado Conciliación Periódica de Registros, Numeral 1, establece: "La Dirección Ejecutiva y los Jefes de Unidades deberán asegurarse que se realicen verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros, contra los



documentos fuentes respectivos, para determinar la exactitud y pertinencia de éstos, y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos. Las conciliaciones deberán realizarse entre los registros y los documentos fuente de las anotaciones respectivas, así como entre los registros de las diferentes Unidades del ISTU, para la información financiera, administrativa y estratégica propia de la gestión institucional.

El Manual de Organización, Puestos y Funciones del Instituto Salvadoreño de Turismo Autorizado por Junta Directiva de ISTU en Reunión Ordinaria 20/16, de fecha 30 de agosto de 2016, en el puesto Jefe Sección Contabilidad, Romano III.- Descripción de Funciones, Numeral 16, establece: “Realizar o verificar la consistencia de los inventarios de las Bodegas, cada mes y realizar el ajuste respectivo por el consumo”.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en el Romano VIII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental, Literal C. Normas, Subliteral C.3 Normas sobre Control Interno Contable, Subliteral C.3.2 Normas Sobre Control Interno Contable Institucional, Numeral 6. Validación Anual de los Datos Contables, establece: “Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional.”

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 195 inciso segundo establece “Al 31 de diciembre de cada año, el estado de situación financiera, deberá estar respaldado por inventarios de las cuentas contables que registren saldos. Ninguna cuenta podrá presentarse por montos globales, siendo obligatorio explicitar su composición”

El Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales, en Romano VI. Atribuciones y Funciones, Literal A. Unidad Financiera Institucional, Números 1 y 12 establece: “1. Dirigir la gestión financiera institucional, llevando a cabo la planificación, coordinación, integración y supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería y de contabilidad gubernamental. 12. Cumplir las normas y procedimientos de control interno, relacionadas con la gestión financiera institucional”.

La deficiencia se originó por el incumplimiento de la normativa aplicable por parte del Jefe UFI y el Contador.

Al no conciliar los saldos de los registros contables en los meses de abril, agosto y diciembre del 2016 con los controles internos de las existencias Institucionales y los Bienes Depreciables, la Administración no cuenta con información fidedigna y oportuna para para la toma de decisiones.



COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 08/02/2018 suscrita por Contador institucional manifestó: “

Item	mes	Cuenta contable	Nombre cuenta	S/ inventario \$	Según ESF \$	COMENTARIO I
11	agosto	23117002	Maquinaria y equipo	7,731,30	8,731,30	La diferencia por la cantidad de \$ 1,000.00 se realizó un registro contable con número 1/09174 de fecha septiembre 2016.
20	diciembre 54111	23111001	Minerales no metálicos	16,834,05	11,461,96	En la cuenta 23111001 Minerales no metálicos incluyeron un producto Cloro granulado que corresponde a un producto químico por la cantidad de \$10,725.00 según registro # 1/12157 de fecha 13/12/2016

COMENTARIO II

Sub-cuenta	Descripción	Saldo según ESF -2016 \$	Saldo Inventarios 2016 \$	Comentarios de Contabilidad.																		
24119002	Maquinaria y equipo	254,318.54	259,763.62	<p>En la cuenta 2419002 Maquinaria y equipo, existe una diferencia por la cantidad de \$ 5,445,08 las cuales corresponden a varios equipos no contabilizados y por lo tanto no serían incluidos en el cuadro de Bienes de Uso, mayores a \$600.00 y son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tarjeta #</th> <th>Descripción</th> <th>Valor \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>323</td> <td>Bomba sumergible modelo 2243-03862 marca Franklin</td> <td>1,763.27</td> </tr> <tr> <td>325</td> <td>Bomba centrífuga horizontal marca Star Rite serie 001D15P</td> <td>1,389.78</td> </tr> <tr> <td>326</td> <td>Bomba centrífuga horizontal Star Rite, modelo DHH3</td> <td>1,420.35</td> </tr> <tr> <td>327</td> <td>Bomba marca Sta Rite marca MPRA</td> <td>871.68</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>5,445.80</td> </tr> </tbody> </table>	Tarjeta #	Descripción	Valor \$	323	Bomba sumergible modelo 2243-03862 marca Franklin	1,763.27	325	Bomba centrífuga horizontal marca Star Rite serie 001D15P	1,389.78	326	Bomba centrífuga horizontal Star Rite, modelo DHH3	1,420.35	327	Bomba marca Sta Rite marca MPRA	871.68	TOTAL		5,445.80
Tarjeta #	Descripción	Valor \$																				
323	Bomba sumergible modelo 2243-03862 marca Franklin	1,763.27																				
325	Bomba centrífuga horizontal marca Star Rite serie 001D15P	1,389.78																				
326	Bomba centrífuga horizontal Star Rite, modelo DHH3	1,420.35																				
327	Bomba marca Sta Rite marca MPRA	871.68																				
TOTAL		5,445.80																				
24119004	Equipo Informático	58,107.94	46,083.61	<p>En la cuenta 24119004 Equipo Informático, se ha descargado de los registros contables según partida # 1021 de fecha de 10/02/2017 por no estar recibido por la unidad solicitante, y en ese momento año 2016 se encontraban en bodega por tal razón no tendría que estar incluidos como bienes depreciables.</p>																		
24119005	Herramientas y repuestos	24,930.54	33,316.41	<p>En la cuenta 24119005 Herramientas y repuestos, por una cantidad de \$ 8,385.87 los cuales existían en la bodega central ubicada en el Parque Turístico Balboa ubicada en los Planes de Renderos, los referidos inventarios no tenían que incorporarlos en los bienes de uso sin utilizarse.</p>																		

**COMENTARIO III
DEPRECIACIÓN ACUMULADA**

Específico	Descripción	Saldo s/ ESF (\$)	Saldo s/Inventario (\$)
24199001	Bienes Inmuebles	2,218,070,40	2,698,333,82



En conversación sostenida con el Jefe de la Unidad Administrativa y una colaboradora de la sección de Inventarios se acordó que el valor de la depreciación del año anterior 2015, sería por la cantidad de \$ 1,873,030,99 y que la cuota a depreciar para el año sería por \$ 345,039,41, ajustando la cuenta 24199001 por \$ 234,915,89 al saldo de la cuenta por \$ 2,107,946,88 más la cuota que es \$ 345,039,41 se llegó a la suma de la Depreciación Acumulada por la cantidad de \$ 2,218,070,40 que ellos (inventario) tendrían que ajustar en su cuadro a presentar a ustedes, por la cantidad de \$2,218,070.40.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Al realizar el análisis de los comentarios y evidencia presentada por la Administración concluimos así:

Con respecto a las diferencias de las existencias Institucionales razonamos de la que las deficiencias se mantienen por lo expuesto a continuación:

En las subcuentas 23117002 de Maquinaria y Equipo y 23111001 minerales no metálicos la administración explica las razones de las diferencias confirmando las deficiencias.

En cuanto a los Bienes Depreciables la Administración manifiesta que esa diferencia corresponde a bienes no registrados, pero los Auditores verificamos que estos equipos fueron registrados contablemente, según partida 1/128 en la subcuenta 23117002 Maquinaria y Equipo.

Se verifico que los equipos contenidos en la observación fueron registrados 1/128 en la subcuenta 23117002 Maquinaria y Equipo por un monto de \$5,445.80 sin haberse trasladado a Bienes Depreciables por lo que se mantiene la deficiencia.

Respecto a lo comentado de la cuenta 24119004 Equipo Informático, el registro contable # 1021 de fecha de 10/02/2017 no corrige la deficiencia, pues esta consistió en la omisión de los equipos en los controles administrativos (inventarios) para conciliar ambos controles.

Respecto a la cuenta 24119005 Herramientas y repuestos, por una cantidad de \$8,385.87, la norma establece que los bienes mayores a \$600.00 dólares serán registrados en bienes depreciables, sin distinción de la condición de uso a que hace referencia en su comentario, por lo que se mantiene la deficiencia.

Con respecto a Depreciación Acumulada subcuenta 24199001 Bienes Inmuebles, comenta haber acordado con las partes responsables sobre el monto correspondiente,



sin demostrar técnicamente la composición de la cifra contenida en la observación, ya que no presentó documentación de soporte que respalde las cifras, por lo cual se mantiene.

2. DEFICIENCIAS EN REGISTROS CONTABLES

Comprobamos mediante examen a la muestra de partidas contables en los subgrupos 231 Existencias Institucionales, 241 Bienes Depreciables y 835 Gastos en Bienes Capitalizables que:

- a) En el subgrupo 231 Existencias Institucionales identificamos registros contables correspondientes a consumo por \$379,245.30 que están integradas por las partidas números: 1/04180, 1/05197, 1/06141, 1/07165, 1/08159, 1/10167, 1/11189, 1/12216, 1/03146, 1/04181, 1/09174, 1/05202, 1/01105, 1/02136, 1/02160, 1/06142, 1/02161 y 1/12217, en las que anexan como documentación soporte los reportes de saldos en existencias e Informe de movimiento de cuentas, no los reportes de consumo.
- b) Por otra parte en la cuenta 23117 de Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso registraron los devengamientos con montos mayores y menores a \$600.00; de los cuales han realizado ajustes con afectación al subgrupo 835 Gastos en Bienes Capitalizables sin especificar los bienes y valores menores a \$600.
- c) En el subgrupo 241 Bienes Depreciables identificamos los registros contables corresponden a regularizaciones de saldos, gastos por depreciaciones y correcciones de saldos, por \$1.056,891.61 que está integrado por las partidas números: 1/01103, 1/01111 y 1/01121 en las que anexan como documentación soporte el reporte de control de bienes muebles e inmuebles (inventario).

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su Art. 61 Responsabilidad por acción u omisión, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo".

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en su Artículo 193 Soporte de los Registros Contables, establece: "Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando".

El Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales, en Romano VI Atribuciones y Funciones, Literal A. Unidad Financiera Institucional, en sus numerales 1 y 12, establece: "1. Dirigir la gestión financiera institucional, llevando a cabo la



planificación, coordinación, integración y supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería y de contabilidad gubernamental. 12. Cumplir las normas y procedimientos de control interno, relacionadas con la gestión financiera institucional”.

El Instructivo para el Descargo de Bienes Materiales Inservibles y Obsoletos Autorizado por Junta Directiva de ISTU en Reunión Ordinaria 20/16, de fecha 30 de agosto de 2016, Lineamientos para el Descargo de Bienes Materiales Herramientas, Mobiliario y Equipo Inservible u Obsoleto, Numerales 1 y 3, establece: “1. De conformidad al Manual Técnico del SAFI, Normas sobre Inversión de Bienes de Larga Duración C.2.4, Numeral 1, los bienes muebles cuyo valor de adquisición sea igual a US\$600.00, deben contabilizarse como bienes de uso y todas las compras de bienes muebles cuyo valor individual es inferior a \$600.00, deberán registrarse en cuentas de Gastos de Gestión. 3. Los bienes contabilizados como inversiones de bienes de uso mayores o iguales a US\$600.00, se les aplicará la respectiva depreciación de conformidad a la normativa correspondiente y cuando tengan la calidad de inservibles u obsoletos, su valor actual estará conformado por el valor de adquisición menos la depreciación acumulada”.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en el Romano VIII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental, Literal C. Normas, Subliteral C.2 Normas Específicas, C.2.4 Normas Sobre Inversiones en Bienes de Larga Duración, Numeral 1. Valuación de los Bienes de Larga Duración, párrafos primero y segundo, establece: “Los bienes muebles o inmuebles de larga duración adquiridos con el ánimo de utilizarlos en las actividades administrativas o productivas de carácter institucional, como también aquellos que forman parte de las inversiones en proyectos, deberán contabilizarse como inversiones en bienes de uso al valor de compra más todos los gastos inherentes a la adquisición, hasta que el bien entre en funcionamiento. No obstante, aquellos bienes muebles cuyo valor de adquisición individual es inferior al equivalente a seiscientos dólares americanos (\$600.00), deberán registrarse en cuentas de Gastos de Gestión.”

El Manual de Organización, Puestos y Funciones del Instituto Salvadoreño de Turismo Autorizado por Junta Directiva de ISTU en Reunión Ordinaria 20/16, de fecha 30 de agosto de 2016, en el puesto Jefe Unidad Financiera, Romano II. Descripción General del Puesto o Clase Ocupacional, establece: “Coordinar, dirigir y supervisar la gestión de las actividades financieras y administrativas del ciclo Presupuestario Institucional en forma integrada e interrelacionada, velando por el cumplimiento de las normas y reglamentos existentes”.

El mismo puesto, en el Romano III. Descripción de Funciones, Numeral 13, establece: “Velar por la aplicación de las Normas y Procedimientos de Control Interno de las operaciones financieras”.



La deficiencia fue originada por el incumplimiento de la normativa aplicable por parte del Jefe UFI y el Contador Institucional.

Como consecuencia, la información financiera de las subcuentas antes mencionadas no es suficiente y adecuada para la toma de decisiones.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota de fecha 8 de febrero de 2018, suscrita por Jefe UFI y Contador, en la cual manifestaron lo siguiente:

Según a la condición 2 de REF-DA3-af16-istu/053/2017 y 054/2017, le comento lo siguiente:

Respecto al contenido de literal a) Existencias Institucionales, la Administración manifiesta que los consumos los determinan por diferencia entre los reportes de existencias y movimientos de cuentas.

En cuanto al contenido de literal b) correspondiente a Bienes Depreciables, la administración comenta lo siguiente:

CUENTA	PARTID A	FECHA	MONTO	COMENTARIO IV
24101001	101103	22/01/2016	5,104.11	Con relación a la cuenta 24101001 Edificios e instalaciones se reguló la cantidad de \$ 5,104.11 en pda. # 1/01103 de fecha 22/01/2016, para regularizar el saldo obtenido por parte de inventarios en su reporte, realizando conciliación inventario – contabilidad y se realizó dicho ajuste anexo fotocopia de ello.
24119002	101111	22/01/2016	15,658.05	La misma situación se relaciona con la primera en la cuenta 24119002 Maquinaria y equipo se hizo el respectivo ajuste a la cuenta en base a datos presentados por inventarios con registro # 1/01111 de fecha 22/01/2016 regularizando los valores de inventario y contabilidad.
24119002	101112	22/01/2016	215,373.62	Maquinaria y equipo, se debe a una misma situación de cruce de saldos inventario – contabilidad, según saldo en Mov. De cuentas es de \$470,604.85 e Inventario \$256,954.95 por esa razón surgió el ajuste según partida 1/112 de fecha 22/01/2016.
24119005	101108	22/01/2016	1,619.14	No presentaron comentarios
24199001	101113	22/01/2016	234,915.89	
24199001	11324	31/12/2016	345,039.41	
24199017	11324	31/12/2016	19,650.72	
24199019	101114	22/01/2016	204,181.43	
24199019	11324	31/12/2016	15,349.24	



COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Al realizar el análisis de los comentarios y evidencia emitido por la Administración, respectos a deficiencias en Existencias Institucionales y Bienes Depreciables, confirman que los registros son establecidos por diferencias entre los controles contables y administrativos lo que ocasiona que no cuenten con la documentación soporte que demuestre la naturaleza de la transacción por lo que la deficiencia se mantiene.



3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores
Junta Directiva
Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU)
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración, para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.



3.2 HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

NO REMISION DEL REPORTE DE EXISTENCIAS Y CONSUMO A CONTABILIDAD

Comprobamos que la Sección de Inventario no remitió mensualmente los reportes de los consumo de existencias a la Sección de Contabilidad, para efectuar el registro contable.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su Art. 61 Responsabilidad por acción u omisión, establece: “Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo”.

Las Políticas para la Protección y Conservación de Activos Institucionales, autorizado por Junta Directiva de ISTU en Reunión Ordinaria 20/16, de fecha 30 de agosto de 2016, en Numeral 5. Lineamientos Generales, Numeral 14, establece: “La Dirección Ejecutiva y los Jefes de Unidades, según corresponda, velarán porque se remita a la Unidad Financiera, el primer día hábil de cada mes, el consumo mensual de los bienes que forman parte de las existencias en Almacén, debiendo detallar, entre otros datos, la clase de artículo, cantidad consumida, valor unitario y el valor total, a fin de efectuar de manera oportuna los registros contables correspondientes”.

La deficiencia se originó porque el Jefe Administrativo y Jefe de Sección de Inventario, no implementaron lo establecido en la normativa que les establece la remisión de los consumos mensuales a la sección de Contabilidad.

Lo que ocasiona que no sea actualizado el control de consumos de las existencias Institucionales por específico, y que no efectúen los ajustes por consumo en base a información debidamente sustentada.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En N-U-A-03/2018 de fecha 01/02/2018 suscrita por Jefe de la Unidad Administrativa manifestó: “Al respecto quiero infórmale que he recibido del Jefe de la Sección de Inventarios los comentarios correspondientes de las siguientes observaciones:

3. FALTA DE ENTREGA DE CONSUMO A CONTABILIDAD

No omito manifestarle que de manera verbal con el Jefe de la Sección de Inventarios hemos analizado las observaciones correspondientes, las cuales unas se han corregido y la del numeral tres en lo sucesivo se le pasara el informe del consumo mensual a contabilidad, ya que este no se realizaba debido a que no lo solicitaban.

También es de mencionar que el consumo mensual que se realiza en cada bodega la



sección inventario lo registra a través de los balances que presenta cada bodeguero.

Solo se le agrega copia del formato en que se realizara el informe mensual, a contabilidad, es de mencionar que dicho formato es bien voluminoso ya que son más de 1000 productos de consumo que se encuentran en cada una de las 16 bodegas propiedad del ISTU, no está completa la información debido a que falta que recibir los informes de algunas bodegas a la fecha.”

En memorándum de fecha 01/02/2018 suscrito por Jefe de Sección de Inventarios manifestó “a) Cuadro resumen de consumo correspondiente al mes de enero con información disponible a la fecha (sólo montos).

b) Cuadro detalle de consumo correspondiente al mes de enero con información disponible a la fecha (detallado según el numeral 14 de las Políticas para la protección y Conservación de activos Institucionales).

NOTA: La información disponible, literales a y b, se refiere a documentos provenientes de las diferentes bodegas, es decir Requisiciones entre otros.

No obstante lo anterior, debo mencionar que en reunión de fecha 30 de enero del presente año, convocada por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna del ISTU, para evaluar la documentación a ser presentada en la reunión que se realizará en las instalaciones de la Corte de Cuentas en fecha 1 de febrero de 2018, luego de analizar las normativas: Manual del Bodeguero y las Políticas para la protección y Conservación de activos Institucionales, se acordó enviar a la Dirección Ejecutiva, propuesta de reforma por las siguientes razones:

1. No establece el responsable que remitirá el informe de consumo mensual de bienes.
2. La fecha de remisión no concuerda con la fecha que establece el manual del bodeguero, el cual dice: Que el bodeguero deberá hacer llegar el informe mensual de existencias a la sección de inventarios a más tardar en los primeros cinco días de cada mes.
3. Que resulta inaplicable y voluminoso la implementación de dicha normativa en lo referente a los detalles allí expresados, ya que la sección de Contabilidad solamente necesita los montos establecidos en dicho informe”.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Al analizar los comentarios y evidencia presentada por la Administración determinamos que la deficiencia se mantiene, por las razones siguientes: En los comentarios además de confirmar el señalamiento, también presentan que el cuadro de resumen de consumo ha sido implementado para el Ejercicio del 2018 y remitido a contabilidad, por otra parte también refieren a que la normativa interna no establece



específicamente los responsables de emitir y remitir oportunamente la información, por lo que internamente deberán acordar el mecanismo para procesar oportunamente la información, sin embargo para el ejercicio auditado no es posible desvanecer la deficiencia, porque la misma se mantiene.



4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores
Junta Directiva
Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU)
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal no revelaron instancias significativas de incumplimiento en los Estados Financieros del periodo antes mencionado del Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU).

Por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 21 de marzo de 2018

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Directora de Auditoría Trés



5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Durante el análisis que efectuamos a los informes de Auditoría Interna de la Entidad, no encontramos condiciones para ser incorporadas al presente borrador de informe.

Con relación a los informes de Firmas Privadas de Auditoría, la Entidad contrató y obtuvo los resultados detallados siguientes:

El informe de la Auditoría Fiscal presenta un Dictamen del Auditor Independiente para Propósitos Fiscales, realizado por la firma BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. con Registro Profesional No. 3457 y no reporta hallazgos.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En la presente auditoría efectuamos seguimiento a recomendaciones de auditoría, contenidas en Auditoría Financiera realizada por la Corte de Cuentas de la República, relativa al período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 la cual contiene 6 recomendaciones de cumplimiento legal, las cuales fueron superadas por la Administración.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Las recomendaciones que procedan serán emitidas en el informe final.

San Salvador, 21 de marzo de 2018

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres

